



**CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA**

DICTAMEN 2/2016 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En relación con el Proyecto de Decreto arriba referenciado, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, a la que asistieron:

Presidente: D. Reyes Abel Hernández Blázquez.

Vicepresidenta: D^a M^a Luisa Guillén Álvarez

Consejeros:

D^a. M^a José Rodríguez Caeiro

D. Manuel García Monroy

D. Oscar Luis Hernández Gómez

D. Alejandro Megías García

D^a Piedad Álvarez Cortés

D. Jesús Andrés Serrano Diego

D. Jacinto Valentín Jorge

Secretaria: D^a. Julia Corrales Cáceres

emite el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente acuerda realizar una **valoración global favorable**, con ocho votos a favor y una abstención, respecto al texto normativo objeto de Dictamen.

Eleva dicho acuerdo al Pleno del Consejo Escolar, a efectos de que éste resuelva lo que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, formula las siguientes **observaciones**:

1. Artículos 2.1, 4, 6 y 7. Modificación: *"Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 50% y la tercera y sucesivas, un recargo del 25%"*



CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA

2. Artículo 9. Incluir dos puntos nuevos:

"9.4. El alumnado que curse las enseñanzas superiores de diseño y arte dramático podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios de matrícula, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principio de curso, bien fraccionándolo en tres pagos, que serán ingresados en las fechas y en las cuantías siguientes:

-Primer pago: El 40% del importe total, que se abonará al formalizar la matrícula.

-Segundo pago: El 30% del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de diciembre.

-Tercer pago: El 30% restante, que se abonará entre el 1 y el 15 de marzo.

9.5. En el caso de optar por el pago fraccionado, los precios de los servicios de secretaría se abonarán íntegramente en el primer pago."

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GRAL.



CONSEJO ESCOLAR
DE EXTREMADURA
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Reyes Abel Hernández Blázquez

Julia Corrales Cáceres